



Tàmara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-06-P00934

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.
OTORGADA POR: LUPE PÁEZ GARCÍA
A FAVOR DE: SERGIO ENRIQUE PÁEZ BIMOS
CUANTÍA: USD \$ 2.000,00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, Lupe Páez García, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario el Sergio Enrique Páez Bimos, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil soltera y casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

✓

obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de cedente, la Economista Lupe Páez García, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de cesionario el Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos, también por sus propios y personales derechos. Se agrega como documento habilitante, un ejemplar del acta de la Junta General de la compañía GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., en la cual se autorizó la presente cesión de participaciones sociales. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la cedente y casado el cesionario, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Humberto Nacas Dávila, con fecha diez y ocho de Octubre de dos mil diez, que fuera legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Tosagua, Provincia de Manabí, el veinte y tres de diciembre del mismo año.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., reunida el veinte y tres de marzo de dos mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales, como consta de la copia del acta de dicha Junta General, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
CESION: Con los antecedentes expuestos, la cedente, Economista Lupe Páez García, actualmente propietaria de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en el capital de la compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de la Junta General de Socios de dicha empresa, cede en su totalidad dichas participaciones sociales en favor del Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos. Esta cesión de participaciones sociales se realiza junto con todos los derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reserva de ninguna clase, incluidos por tanto, también los saldos contables registrados a favor de la cedente y las utilidades que se hubieren generado hasta la fecha de la inscripción de la presente cesión de participaciones sociales.- Por su parte, el Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos acepta la cesión que en su favor se realiza y así lo manifiesta expresamente.- En virtud de esta cesión de participaciones,



el capital social de la sociedad, una vez legalizado el presente instrumento, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	No. PARTICIPACIONES
DAVALOS BIMOS ANA FRANCISCA	\$ 12.000,00	60%
OSEJO CASTILLO REMBERTO ESAUD	\$ 6.000,00	30%
PAEZ BIMOS SERGIO ENRIQUE	\$ 2.000,00	10%
TOTAL	\$ 20.000,00	100%

CLAUSULA CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00), cantidad que la cedente declara haber recibido de parte del cesionario a entera satisfacción, sin tener por lo tanto reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA: MARGINACION:** El Notario Quinto de Quito, deberá tomar nota de la presente cesión de participaciones sociales al margen de la escritura pública de constitución de la compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, otorgada en su notaría conforme se ha explicado en la cláusula segunda de este instrumento.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, en la cual se aprobó la presente cesión de participaciones.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

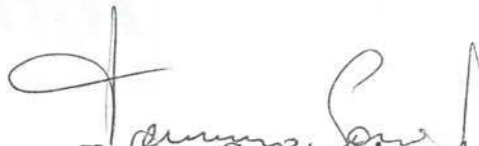
Mabs/mabs


LUPE PÁEZ GARCÍA
C.C. 092272220




SERGIO ENRIQUE PÁEZ BIMOS
C.C. 1715428601




Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

9

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N. 092272221-0

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
PAEZ GARCIA LUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-05-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAEZ MORENO WALTER ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA ESPINOZA LUPE CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN: QUAYAGUIL 2011-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-27

E3444H222

0000000000

Lupe Paez Garcia

SECRETA GENERAL

SENA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

245
245 - 0106
NUMERO DE CERTIFICADO
PAEZ GARCIA LUPE

0922722210
CEDULA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAGUIL
CANTON

CIRCONSCRIPCION
XIMENA
PARTIDO
1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lupe Paez Garcia



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito 31 MAR. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
Nº 171542860-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ BIMOS
SERGIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MALENA DEL CARMEN
TEJADA CORONEL

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ SERGIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BIMOS ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-05-14
FECHA DE EXPIRACION
2020-05-14

E354312242

000281902

Sergio Paez Bimos
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
029 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PAEZ BIMOS SERGIO ENRIQUE

1715428601

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA

0
0
ZONA

El
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sergio Paez Bimos

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a 14 MAR. 2014

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito 31 MAR. 2015

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Tosagua provincia de Manabí, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince, en el domicilio de la compañía, ubicado en el inmueble Km. 32 Sitio el Junco de la calle s/n, a las 17:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, con la presencia de los socios señores: Ana Francisca Dávalos Bimos con cedula de identidad número 171717584-6, Lupe Páez García con cedula de identidad número 0922722210 y Remberto Esaúd Osejo Castillo con cedula de identidad número 0400427589.

Por encontrarse los representantes del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente orden del día aprobado por unanimidad:

- **Cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la socia señora Eco. Lupe Páez García en favor del señor Ing. Sergio Enrique Páez Bimos con cédula de identidad número 1715428601.**

Preside la reunión la Eco. Lupe Páez García, Presidente de la compañía, y actúa como en Secretario el Gerente General, Arq. Reemberto Esaúd Osejo Castillo.

En cuanto al único punto del orden del día, al existir unanimidad de criterio de los socios de la compañía, se decide autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las que es propietaria la señora Lupe Páez García en el capital social de GEOCONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., esto es, DOS MIL DOLARES (USD \$ 2.000,00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que al momento se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, en favor del señor Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos.

El capital social de la compañía, después de que esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	No. PARTICIPACIONES
DAVALOS BIMOS ANA FRANCISCA	\$ 12.000,00	60%
OSEJO CASTILLO REMBERTO ESAUD	\$ 6.000,00	30%
PAEZ BIMOS SERGIO ENRIQUE	\$ 2.000,00	10%
TOTAL		100%

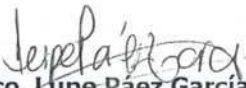
Una copia certificada de la presente acta de Junta General se deberá insertar como habilitante de la escritura pública correspondiente, que deberá otorgarse a la brevedad posible, de acuerdo con la decisión de los socios de la compañía.

Se deja constancia expresa de que la cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.



Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 20 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los presentes, quienes la suscriben para constancia de su aceptación.

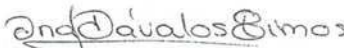
La Junta concluye a las 18:40.


Eco. Lupe Páez García.

Presidente de la Junta


Arq. Esaúd Osejo Castillo

Secretario de la Junta


Ana Francisca Dávalos Bimos
Socia

- **CERTIFICO.-** Que la presente Acta del mes de marzo que antecede, corresponde a la Junta que fue celebrada en la ciudad de Tosagua el 23 de marzo de 2015 y a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de GEOCONSTRUCCION Cía. Ltda. En la cual se realizó la **Cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la socia señora Eco. Lupe Páez García en favor del señor Ing. Sergio Enrique Páez Bimos.**


Arq. Esaúd Osejo Castillo

Secretario de la Junta

8

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de cedente, la Economista Lupe Páez García, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de cesionario el Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos, también por sus propios y personales derechos. Se agrega como documento habilitante, un ejemplar del acta de la Junta General de la compañía GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., en la cual se autorizó la presente cesión de participaciones sociales. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la cedente y casado el cesionario, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

UNO.- La compañía GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Nacas Dávila, con fecha 18 de Octubre de dos mil diez, que fuera legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Tosagua, Provincia de Manabí, el 23 de diciembre del mismo año.

DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., reunida el veinte y tres de marzo de dos mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales, como consta de la copia del acta de dicha Junta General, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: CESION: Con los antecedentes expuestos, la cedente, Economista Lupe Páez García, actualmente propietaria de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en el capital de la compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de la Junta General de Socios de dicha empresa, cede en su totalidad dichas participaciones sociales en favor del Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos. Esta cesión de participaciones sociales se realiza junto con todos los derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reserva de ninguna clase, incluidos por tanto, también los saldos contables registrados a favor de la cedente y las utilidades que se hubieren generado hasta la fecha de la inscripción de la presente cesión de participaciones sociales.

Por su parte, el Ingeniero Sergio Enrique Páez Bimos acepta la cesión que en su favor se realiza y así lo manifiesta expresamente.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la sociedad, una vez legalizado el presente instrumento, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	No. PARTICIPACIONES
DAVALOS BIMOS ANA FRANCISCA	\$ 12.000,00	60%
OSEJO CASTILLO REMBERTO ESAUD	\$ 6.000,00	30%
PAEZ BIMOS SERGIO ENRIQUE	\$ 2.000,00	10%
TOTAL	\$ 20.000,00	100%

CLAUSULA CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00), cantidad que la cedente declara haber recibido de parte del cesionario a entera satisfacción, sin tener por lo tanto reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.

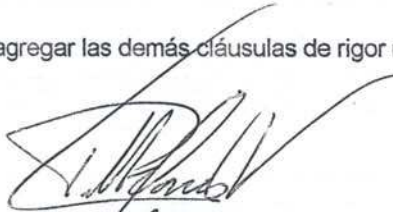


CLAUSULA QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.

CLAUSULA SEXTA: MARGINACION: El Notario Quinto de Quito, deberá tomar nota de la presente cesión de participaciones sociales al margen de la escritura pública de constitución de la compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, otorgada en su notaría conforme se ha explicado en la cláusula segunda de este instrumento.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GEOCONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, en la cual se aprobó la presente cesión de participaciones.

Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.



DR. PABLO GÁRCES VELALCAZAR
ABOGADO MAT. 3491 C.A.P.



Factura: 001-002-000002444



20151701006P00934

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P00934						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAEZ GARCIA LUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922722210	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAEZ BIMOS SERGIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715428601	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA SRTA. LUPE PAEZ GARCIA CEDE 2000 PARTICIPACIONES AL SR.SERGIO ENRIQUE PAEZ BIMOS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
2000.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
31 MAR. 2015
Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 002-003-000001610



20151701005000482

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005000482

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMBANA CONDOR MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702442763
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO



..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía GEOCONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., celebrada ente el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila el 18 de octubre del 2010, la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la presente escritura, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a trece de abril del dos mil quince.-


Dra. Alexandra Endara Muñoz.
NOTARIA QUINTA





RPMT-LSL-004230

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada **GEOCONSTRUCCIÓN CIA LTDA.** que otorga la señora **LUPE PAEZ GARCIA** a favor del señor **SERGIO ENRIQUE PAEZ BIMOS**, cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrita en el **LIBRO DE CESIONES**, del presente año, bajo la partida número cero uno (01), y Anotada con el número cero ocho (08), anotada en el Tomo número uno (1), Folio número setenta y siete (77) del Repertorio Mercantil en Vigencia.- **LO CERTIFICO.-**

Tosagua, abril 17 del 2015.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA
sf
Ab. Guillermo Cedeño G
REGISTRADOR (E)

- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.